GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

St. L. ..

ASIGNA, RENUEVA, SUPRIME, RECHAZA Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE LA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 130

Copiapó, Fecha 24 de Mayo del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; D.F.L 29 del Ministerio de hacienda de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01/03/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indigenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.530 cupos, de los cuales 850 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 842 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 838 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.3. "Beca Indígena", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "Estados de excepción", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 036 de fecha 27/02/2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 03, de fecha 22 de Mayo del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 529 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 541 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 636 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 419 puntos para Enseñanza Básica, 421 puntos para Educación Media y 519 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 31 solicitudes de postulación y 15 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 03 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 03 cupos para Enseñanza Media y 09 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 125 cupos para asignación de casos especiales: 42 para estudiantes de Enseñanza Básica; 42 para estudiantes de Enseñanza Media; y 41 para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 3.069 postulaciones a la beca; un total de 1.620 solicitudes de renovación del beneficio; y 87 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
- a. Procede asignar la Beca a 153 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 140 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar la Beca a 90 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 80 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- g. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 07 estudiantes de Enseñanza Básica, 08 estudiantes de Enseñanza Media y 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- h. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 08 estudiantes de Enseñanza Básica, 07 cupos de Enseñanza Media y 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
- a. Procede renovar la Beca a 06 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- b. Procede renovar la Beca a 04 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 130 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 04 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 17 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 03 estudiantes de Enseñanza
 Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

 Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

3 - 3.

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto,

esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 23 estudiantes, para el presente mes, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 168 estudiantes de Enseñanza Básica; 155 estudiantes de Enseñanza Media, y 109 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	153
	BÁSICA	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	7
	D. I.O. I.O. I.	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	8
		SUB TOTAL	168
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	140
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	8
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	7
		SUB TOTAL	155

		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	90
eS exect.Co.	SUPERIOR	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	8
Marie Milandina Mari		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	11
		SUB TOTAL	109
W8 - 5 1 0 5 1	TOTAL GLOBAL		432

ARTÍCULO SEGUNDO .- RECHÁCESE, la

solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 80 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
PROPERTY.	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	80
usid Liberte		SUB TOTAL	80
Latin de Santa de la Companya de la	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
SOLICITUD RECHAZADA		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		80

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca

Indígena a 06 estudiantes de Enseñanza Básica; 04 estudiantes de Enseñanza Media; y 130 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
1 14 1	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		SUB TOTAL	6
1 - 2 / 4	MEDIA SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	4
BECADO		SUB TOTAL	4
22 -		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	130
		SUB TOTAL	130
	TOTAL GLOBAL		140

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE solicitud

de renovación de la Beca Indígena de 04 estudiantes de Enseñanza Básica; 17 estudiantes de Enseñanza Media; y 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
Asia la se	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
Ensena	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	17
SOLICITUD RECHAZADA		SUB TOTAL	17
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO QUINTO .- ACÓJASE, solicitud de

estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 01 estudiantes de Enseñanza Básica; 03 estudiantes de Enseñanza Media; y 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
14-17-1	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	3
ALL SIVE STATE		SUB TOTAL	3
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	9
The Hallest Age of the State of		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		12

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° BECAS
	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	1
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	2
e Angli	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO SEXTO.- RESÉRVESE, un total de

03 cupos para Enseñanza Básica, 03 cupos de Enseñanza Media y 09 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO .- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta n° 3 de fecha 22 de Mayo del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indigena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo Nº 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo Nº 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos

que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la

presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO .- PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ANOTESE COOK

CLAUDIA ALVAYAI ROJAS

DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CARACTOR

Distribución:

Departamento de Becas Dirección Nacional.

DIRECTOR

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO Nº 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE CORTE REGIONAL

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CASTILLO	LLIME	KRISHNA ALEXSANDRA	796
2	2 AGUILAR		QUINCHALEF	NATASHA YANETH	731	
3			RIVEROS	FRANCO SEBASTIÃ N	723	
4			ROJAS	GODOY	BENJAMÃ N IGNACIO	723
5			LÓPEZ	PEÃ'A	MILLARAY VALESKA	714
6			RODRÃ GUEZ	RIVEROS	MAXIMILIANO ANTONIO	703
7			JARAMILLO	ALCOTA	MAXIMILIANO CRISTÃ"BAL	683
8			VILLALOBOS	GERÓNIMO	CAROLAIN KATHERINE	675
9			SALFATE	CARRIZO	CAROLINA ANDREA	659
10			CAMPILLAY	BORDONES	VICENTE ANDRES	638
11			ARÓSTICA	ARÃ"STICA	SARAÃ ALMENDRA	624
12			OLIVARES	BORDONES	YASMIN DAINE	622
13			TORREJÓN	MARCIAL	JORGE ALONSO	615
14			AGUILAR	AGUILERA	PAZ MARTINA	612
15			CAMPILLAY	BARLARO	MARTÃ N SANTOS	611
16			BARBOZA	SEGURA	CONSTANZA DANIELA	601
1.7			CORTÉS	DÃ AZ	ANAÃ S ARACELY	589
18			ARCE	RICHARDS	DANAE ANTONIA	581
19			TAPIA	VILLEGAS	GUILLERMO JESÊS ANTONIO	578
20			GARCÃ A	HERRERA	JAVIERA ANTONELLA	574
21			VALENZUELA	VARAS	VALENTINA ANTONIA	571
22			DE LA PUENTE	CONTRERAS	HERNà N CRISTÓBAL TOMà S	556
23			SEGURA	CORTÉS	PATRIK PHILLIPS	556
24			CASTRO	GONZÃ LEZ	ANTONIA BELÉN	543
25			ARÉVALO	CRUZ	CRISTOPHER ALEXANDER	543
26			CALDERÃ"N	CALDERÃ"N	BENJAMÃ N ALONSO	543
27			CASTILLO	VARELA	FELIPE IGNACIO ANTONIO	543
8			MORA	MONTAÃ'A	DOMINIQUE PASSCALLE	542
9			IRRIBARREN	SANDOVAL	FRANCISCO JAVIER	539
0			DÃ AZ	GONZÃ LEZ	VIANCA ABIGAIL ANDREA	539
1			ÓRDENES	TORRES	ERICK ROBERTO	539
32			ARIAS	VARAS	THIARE MADELINE	539
3			REINUABA	MORALES	MERIS ANAÃ S	534
34			MONTOYA	PILCO	ANTONELLA MARCELA ANDREA	534
35			ULLOA	RODRÃ GUEZ	BRYAN SEBASTIÃ N DAVID	532
36			ROJAS	PÉREZ	CONSTANZA BELÉN	531

ROSAS	FILÊN	EXER FABIÃ N KEVIN	530
GARCÃ A	TABILO	ALICIA BELLALIS DEL CARMEN	529
GODOY	TORRES	ANTONELLA PAZ	528
ARANCIBIA	CORTEZ	BENJAMÃ N ALEJANDRO	526
NEIRA	LÃ"PEZ	TRINIDAD VICTORIA	524
MOYA	à LVAREZ	YHOALIBETH SARAI	524
MENESES	DONAIRE	HUGO FRANCISCO	524
ROJAS	CAMPUSANO	NICOLE ANDREA BELÉN	524
VASQUEZ	GALLEGUILLOS	AXEL	523
ARAYA	AGUILAR	BLANCA IGNACIA	522
BORDONES	CARMONA	RICHARD IVÃ N	522
MAZUELA	RODRÃ GUEZ	DIEGO ALONZO	519
COÃ'OMAN	HENRÃ QUEZ	PALOMA VALENTINA	519
MASSO	RODRÃ GUEZ	ELÃ AS BASTIÃ N	519
AGUILAR	SALAZAR	NOELIA AMANDA	517
ÓRDENES	TORRES	PATRICK JAVIER	514
FERREIRA	ZULETA	ALONSO NICOLÃ S	514
VEGA	PÉREZ	MONSERRAT DEL CARMEN	514
PIZARRO	OLIVARES	JUAN IGNACIO	514
MOYA	à LVAREZ	EXEQUIEL ALEXANDER	509
		CATHALINA IGNACIA	
CARVAJAL	SILLS	MAGDALENA	509
CASTILLO	ROCO	ANGEL JEREMÃ AS PATRICIO	509
TRUJILLO	HORMAZÃ BAL		509
MOYA	CORTÉS	BELÉN GABRIELA ESPERANZA	509
GÓMEZ	FERRADA	CRISTIAN ALEJANDRO	504
CARRIZO	ROJAS	NATALIA AURORA	504
SAN MARTÃ N	BORDONES	BRANDO ALEXANDER	504
GONZÃ LEZ	GODOY	BENJAMÃ NIGNACIO	504
ASTORGA	CORTÉS	DANIEL FRANCISCO	504
GUERRA	BOLADOS	CHIARA VIANNEY	502
CABEZAS	CORTÉS	SEBASTIà N ANDRÉS	501
GONZÃ LEZ	GODOY	EMILIO SEBASTIÃ N	494
HERRERA	BASSI	KATALINA ANTONIA	491
PIZARRO	GONZÃ LEZ	LUIS EDWIN	489
MAMANI	ZEPEDA	DUBAN ANDRÉS	488
VEGA	PÉREZ	DANIEL ENRIQUE	484
POBLETE	ANGULO	ALLAN BENJAMÃ N	479
ROJAS	ROJAS	RAFAELA FRANCISCA	474
PASTÉN	FLORES	JAVIERA VALENTINA	474
DE LAHO	CUBILLOS	KAREN XIMENA	473
RAMOS	BORDONES	ALAN ESTEFANO	472

1275	CACERES	DIAZ	BRYTNYS ANDREA	464
	NÊÃ'EZ	DÃ AZ	VALENTINA ASLLEY	464
	LLANOS	JERÓNIMO	BENJAMÃ N ALEJANDRO	460
	LARENAS	DÃ AZ	FRANCISCA ALEJANDRA	459
1	GAJARDO	GAJARDO	TATIANA YOI MEY	457
	FUENTES	ESPEJO	BENJAMÃ N ALEJANDRO	454
	RAMÃ REZ	VÉLIZ	NICOLÃ S ALEJANDRO	449
	SAAVEDRA	TRIGO	JAVIERA SOLEDAD	449
		SEURA	JAVIERA BELÉN ARACELI	448
	ROBLES		DAVID ISAIAS	448
	CAMPILLAY	ARAYA		444
	ARAYA	ARCE	RAFAELA AGUSTINA	444
	ZEPEDA	CABEZAS	ANGELINA BELÉN DIEGO ISAI	444
	GIMÉNEZ	FLORES		444
	CARVAJAL	CAMPILLAY	YASMIN SCARLETT	442
	VARAS	ARDILES	ROCà O BELÉN	
	DÃ AZ	GONZÃ LEZ	SHLOMITH YAMILETT	442
	CONCHA	RODRÃ GUEZ	ALYSON LISETT	442
	ROJAS	MATURANA	MADELEINE SAMIRA	439
	DÃ AZ	TAPIA	EDISON FRANCISCO	439
	BENAVIDES	VÉLIZ	BENJAMÃ N LEANDRO ARTURO	439
	PAZ	MALDONADO	MARIANA CATALINA	438
	GODOY	TAPIA	FRANCISCA ISABEL	438
	CONTRERAS	SANTOS	JUAN MANUEL	437
	ZÃ RATE	DURÃ N	VAI-TIARE DARINKA	436
	RAMOS	CASTILLO	TOMÃ S ALEX	436
	NIRRIAN	ROJAS	EMERSON MANUEL	434
	LUNA	SILLS	KHIARA MARGARITA	434
	BÓRQUEZ	MAMANI	VALENTINA NICOLE	433
	MUÃ'OZ	CAMPILLAY	AXEL PATRICIO	433
	CHÃ VEZ	MARÃ N	GIAN FRANCO ALEXANDER	432
	LLANOS	JERÓNIMO	DYLAN ANDRE	430
	GALLARDO	DORADOR	PAULINA LISSETTE	429
	DÃ AZ	AGÜERO	GERALD ALEXANDER	429
	BORDONES	RIVADERA	BLADIMIR ALEJANDRO	429
	CARVAJAL	ROJO	COLOMBA ISABEL	428
	VIDAL	MONROY	CATALINA BELÉN AYLIN	428
	LÓPEZ	PIZARRO	ARACELY SOLANGE	428
	GÓMEZ	ESCOBAR	SCARLETH JAVIERA YISLET	427
	CISTERNAS	GALLARDO	MARTÃ N ALEJANDRO	426
	ZÃ RATE	DURÃ N	SEBASTIÃ N BENJAMÃ N	426
	FIGUEROA	Ã'ANCO	FRANCO HERNÃ N	425
	PIÃ'A	GARRIGA	CAROLINA ANDREA	424

120	OLGUÃ N	ARANEDA	TANIA JANIS CAROLINA	424
121	ROJAS	CAMPUSANO	JOAQUÃ N IGNACIO	424
122	HIDALGO	MONARDES	ESTEFANÃ A ARACELY	424
123	HIDALGO	MONARDES	ANDRES PATRICIO	424
124	ALFARO	GARCÃ A	MARCO ANTONIO	424
125	TAPIA	ZEPEDA	BENJAMÃ N MANUEL ALBERTO	424
126	TABILO	DORADOR	JESMAIN TRINIDAD	424
127	ZULETA	CORTÉS	CONSTANZA TAMARA	424
128	SAAVEDRA	VERASAY	ALONDRA ELIZABETH YENNIER	424
129	MADRID	MORALES	MATÃ AS YAHIR	424
130	ZARRICUETA	GODOY	RODRIGO MAXIMILIANO	424
131	DÃ AZ	GODOY	THIARE EKATERINA	423
132	LÓPEZ	PIZARRO	NAYELI CONSTANZA	423
133	CAMPOS	VILLALOBOS	MAXIMILIANO DANIEL	423
134	CATALDO	ROJAS	SOFÃ A MARGARITA	423
135	SEURA	VEAS	DAVID ALEJANDRO	423
136	ARACENA	GODOY	SEBASTIÃ N ALEJANDRO	423
137	CUBILLOS	SIERRA	EVA BELÉN	423
138	MUÑOZ	ALBANÉS	MAXIMILIANO ANDRÉS	423
139	MENA	CASTILLO	JORGE BENJAMÃ N	423
140	VILLALOBOS	KALISE	SOFÃ A EMILIA	423
141	GALLEGUILLOS	GODOY	FERNANDO VICENTE	423
142	DÃ AZ	NARANJO	ANTONELLA DE LOS ANGELES	423
143	LEIVA	CORDERO	MARTIN ANTONIO	422
144	DÃ AZ	BOLADOS	CRISTOPHER RAMIRO	422
145	OSSANDÓN	MELIÃ N	YERALDY DAYANN	421
146	à LVAREZ	CARMONA	JEREMY ISAAC	420
147	HERNÃ NDEZ	GONZÃ LEZ	FABIÃ N IGNACIO	419
148	CAMPILLAY	ORTIZ	CONSTANZA ANDREA	419
149	CHÃ VEZ	PÉREZ	VALENTINA IGNACIA	419
150	CARRASCO	LEÓN	ENRIQUE ANTUAN	419
151	LEDEZMA	ALQUINTA	ANAÃ S AYALEN	419
152	MELÉNDEZ	ÓRDENES	MARTINA ANTONELLA	419
153	MUÃ'OZ	CODOCEDO	GABRIELA ALEXANDRA	419

ACCESO PREFERENTE BASICA

AGGEOT MEI EILENTE BROICK						
N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
1			CABEZAS	CORTÉS	SEBASTIÁN ANDRÉS	ACCESO PREFERENTE
2			CARDOZO	DÍAZ	ESTEBAN TOMÁS	ACCESO PREFERENTE
3			CORTÉS	ARAYA	RAÚL IGNACIO	ACCESO PREFERENTE
4			LIBERONA	RICHARDS	LUIS FELIPE	ACCESO PREFERENTE

LIBERO	NA RICHARDS	ARACELY MARILYN	ACCESO PREFERENTE
MARIL	AF ESCOBAR	ANAÍS ANDREA	ACCESO PREFERENTE
PANGL	E AGUIRRE	CARLOS ALEXIS	ACCESO PREFERENTE
TAPIA	GONZÁLEZ	MARIA VALENTINA	ACCESO PREFERENTE

CASOS ESPECIALES ACEPTADOS BASICA

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
1			ARAYA	VIDAL	PAULINA VERÃ"NICA ANDREA	CASO ESPECIAL
2			BRICEÃ'O	ORTIZ	BENJAMÃ N ESTEBAN	CASO ESPECIAL
3			CASTILLO	MIRANDA	VICENTE ALEJANDRO	CASO ESPECIAL
4			FIGUEROA	CONCHA	MATĂ AS BENJAMÃ N	CASO ESPECIAL
5			FUENTES	MOLINA	MATHIAS ARIEL ALEJANDRO	CASO ESPECIAL
6			ROJAS	RAMOS	JUSTIN SCOTT	CASO ESPECIAL
7			TABILO	VILLALOBOS	DÃ MARIC JAVIERA	CASO ESPECIAL

EDUCACION MEDIA CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE CORTE

• .	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			VARAS	ARDILES	JORGE NICOLà S ANDRÉS	687
			MONÃ RDEZ	OGALDE	MELANIC KALINKA	654
			ARDILES	FONSECA	BENJAMÃ N OCTAVIO	631
			BARRAZA	JOFRÉ	KATHERINA BELÉN	619
			CALAVACERO	ESPINOZA	ELÃ AS GABRIEL	583
			MARTÃ NEZ	MUÑOZ	TAMARA BELÉN	574
			BRAVO	ROJAS	GABRIEL FRANCISCO	570
			BERNAL	VICENCIO	FERNANDA ANTONIA	561
			DEZA	PÃ EZ	IGNACIO ANDRÉS	546
			RAMOS	CASTILLO	MILLARAY ALEJANDRA	546
			GAYTÃ N	RAMÃ REZ	MARÃ A FERNANDA	536
			RAMOS	CASTILLO	PALOMA VALENTINA	536
			FLORES	GARCÃ A	MATÃ AS ZURIEL	534
			CASTILLO	LLAUCO	ISMAEL BERNARDO ANDRES	529
			CASTRO	GONZÃ LEZ	FELIPE ANDRÉS	528
			AGUIRRE	TORO	ANGEL MAURICIO	527
			MATELUNA	OLIVARES	ANTONIA YAHEL	526
			CONTRERAS	MARDONES	TEO BENJAMÃ N	521

ROJAS		519
VILLALOBOS	SOFÃ A MARIELA	514
FLORES	IGNACIO ANTONIO	509
IRIBARREN	JEAN DANIEL	504
JOFRÉ	LINDA NICOLE	504
PASTÉN	BRANDON JOSUETD	497
CONTRERAS	PATRICIO ANDRÉS	491
GODOY	LISSET JAZMÃ N	489
SANTANDER	FRANCISCO IGNACIO	486
BASTIDAS	CRISTÃ"BAL BENJAMÃ N	485
BRICEÃ'O	HELLEN MONTSERRAT	485
PEÑA	GINELLA ANAÃ S	484
FAJARDO	IGNACIO ANDRÉS	484
ALCORTA	IVAN ALEJANDRO	482
PÉREZ	JOSÉ ARMANDO	481
JERÓNIMO	ANYELO ALEXANDER	480
LAFFERTE	DANIELA LISSETH	480
FLORES	MARà A JOSÉ	479
OLIVARES	Và CTOR HUGO DE JESÊS	479
RIMAC	MELANIE ANDREA	479
RIVERA	YULIANA BELÉN	479
GODOY	KEVIN IGNACIO	479
à LVAREZ	CYNTHIA VAYTHIARE	478
RODRÃ GUEZ	ZE-MICHAEL ANTONIO	477
ARDILES	CONSTANZA JANNIER	476
ANTIFILO	ANAYI CONSTANZA	474
		472
OLIVARES	VALENTÃ N HONORIO	469
GODOY	KENNETH BRANDON	469
FERNÃ NDEZ	CONSTANZA BELÉN	469
MAUNA	CATALINA FERNANDA	468
ROJAS	MARCIA CRISTINA	468
PAREDES	HUGO ANDRÉS	468
BORDONES	KRISHNA FERNANDA	468
DINAMARCA	YEISON EDWAR ALEXANDER	465
CASTILLO	DANYELO ISRAEL	465
SÃ NCHEZ	ESTEFAN JAVIER	465
GODOY	SCARLETH MADELEINNE	464
ÓRDENES	NAYELI ALEJANDRA	463
LÓPEZ	GISELLE CRISTELL ZAMIRA	462
MORENO	MAURICIO GUILLERMO	461
160/ 171		461
	VILLALOBOS FLORES IRIBARREN JOFRÃ% PASTÃ%N CONTRERAS GODOY SANTANDER BASTIDAS BRICEÃ'O PEÃ'A FAJARDO ALCORTA PÃ%REZ JERÃ"NIMO LAFFERTE FLORES OLIVARES RIMAC RIVERA GODOY à LVAREZ RODRÃ GUEZ ARDILES ANTIFILO CAMPILLAY OLIVARES GODOY FERNÃ NDEZ MAUNA ROJAS PAREDES BORDONES DINAMARCA CASTILLO SÃ NCHEZ GODOY Ã"RDENES LÃ"PEZ	VILLALOBOS SOFĂ A MARIELA FLORES IGNACIO ANTONIO IRIBARREN JEAN DANIEL JOFRÉ LINDA NICOLE PASTÉN BRANDON JOSUETD CONTRERAS PATRICIO ANDRÉS GODOY LISSET JAZMĂ N SANTANDER FRANCISCO IGNACIO BASTIDAS CRISTÓBAL BENJAMà N BRICEĂ'O HELLEN MONTSERRAT PEĂ'A GINELLA ANAĂ S FAJARDO IGNACIO ANDRÉS ALCORTA IVAN ALEJANDRO PÉREZ JOSÉ ARMANDO JERÓNIMO ANYELO ALEXANDER LAFFERTE DANIELA LISSETH FLORES MARà A JOSÉ OLIVARES VĂ CTOR HUGO DE JESĂŚS RIMAC MELANIE ANDREA RIVERA YULIANA BELÉN GODOY KEVIN IGNACIO LVAREZ CYNTHIA VAYTHIARE RODRĂ GUEZ ZE-MICHAEL ANTONIO ARDILES CONSTANZA JANNIER ANTIFILO ANAYI CONSTANZA CAMPILLAY JAVIERA CONSTANZA OLIVARES VALENTĂ N HONORIO GODOY KENNETH BRANDON FERNà NDEZ CONSTANZA BELÉN MAUNA CATALINA FERNANDA ROJAS MARCIA CRISTINA PAREDES HUGO ANDRÉS BORDONES KRISHNA FERNANDA DINAMARCA YEISON EDWAR ALEXANDER CASTILLO DANYELO ISRAEL SĂ NCHEZ ESTEFAN JAVIER GODOY SCARLETH MADELEINNE ęRDENES NAYELI ALEJANDRA LÓPEZ GISELLE CRISTELL ZAMIRA MORENO MAURICIO GUILLERMO

	1	1	
61 HUAIQUIL	PUEL	MARTÃ N AMADOR	459
62 GALLARDO	VERA	MANUEL IGNACIO	459
MENESES	OLIVARES	RAÊL HERNà N DE JESÊS	459
TRONCOSO	MUÑOZ	DANIELA PRISCILLA	459
LÓPEZ	CASTILLO	ERICK ALFREDO	458
VILLEGAS	ROJAS	AYLINE BELÉN	457
VELÃ SQUEZ	PÉREZ	JEREMÃ AS ESTEBAN ISRAEL	456
ALVARADO	GALLEGUILLOS	CARLOS SAÊL ANDRÉS	456
VALDÉS	VÉLIZ	JOCELYN ANDREA	454
ANES	GODOY	CATALINA ANDREA	454
TORRES	TORRES	LEONARDO IGNACIO	454
ARAYA	GONZÃ LEZ	TAMARA ANDREA	453
ARAYA	BREVICHETT	NATANAEL FRANCISCO	450
CARDOZO	CODOCEO	CATHALINA ALEXANDRA	449
CARDOZO	DÃ AZ	MATÃ AS IGNACIO	449
ROJAS	HUANCHICAY	EMILIO DAVID	448
CAMPILLAY	VELÃ SQUEZ	KARIN ESPERANZA	447
SALFATI	MARCHANT	MICHELLE NICOL	447
TAMBLAY	MENA	KEVIN DAVID ALEXANDER	447
NÚÃ'EZ	LAFLOR	IGNACIO ANDRÉS	447
FILÊN	SILVA	JAVIER ANDRÉS	445
RAMOS	CAMPILLAY	CARLOS JORGE	445
PÉREZ	VALLEJOS	CAMILA IGNACIA	444
VILLARROEL	TABALÃ	ESCARLET ALEJANDRA	444
TORRES	TORRES	WUILLIAMS THOMAS	444
SALINAS	ROBLES	NICOLÃ S ARMANDO	443
RIVERA	LEYTON	FELIPE JESÊS ANTONIO	443
TORO	CORTÉS	JEAN CARLO	442
VERGARA	NÊÃ'EZ	CRISTÃ"BAL ABIMELEC	441
ARAYA	SÃ NCHEZ	DIEGO ANDRÉS	439
DÃ AZ	CHIGUAIHUAN	ROXANA ALEJANDRA	439
ÓRDENES	GORDILLO	YASMÃ N VALESKA	439
CISTERNAS	TORRES	NAYARETH YUYUNIZ	439
GUERRERO	TAMBLAY	GIANELLA TRINIDAD	439
VERGARA	GUERRA	JOSÉ ARMANDO	439
REYNUABA	MANCILLA	JORDÃ N ESTEBAN	
BOLADOS	RODRÃ GUEZ	BENJAMÃ N NICOLÃ S MATÃ AS	438
CAMPILLAY	CAMPILLAY		437
ANDRADE		SOLEDAD IGNACIA	437
MATUS	HUERTA MÉNDEZ	CRISTINA ANAÃ S	437
ARÓSTICA	CORREA	GABRIEL HERNÃ N	435
ESCOBAR		YASNA MONSERRAT	434
ESCUBAR	BORDONES	KATYZA SCHANNTAL	434

ROJAS	ALVAYAY	BIANCO SAMIR	434
ZULETA	CORTÉS	NICOLÃ S IGNACIO	434
ALFARO	FARÃ AS	ELÃ AS SEBASTIÃ N EUSEBIO	433
à LVAREZ	à LVAREZ	MARISOL IGNACIA	433
NÚÑEZ	AGUILERA	MATà AS RODRIGO JOSÉ	433
COLLADO	ALDAY	DANIELA FRANCISCA	433
OYARCE	ROJAS	FAVIO ANDRÉS	433
PAREDES	CONTRERAS	JAVIER EDUARDO BENJAMÃ N	433
AROZTICA	CAMPILLAY	CRISTÓBAL MANUEL	432
FRITIS	MUÑOZ	MILENA FRANCISCA	432
ROBLEDO	VARGAS	MATÃ AS EDUARDO	432
BORDONES	CRUZ	NAYELY PALOMA	432
GODOY	CORTÉS	JAVIERA FRANCISCA	432
RAMOS	SÃ EZ	VALENTINA PAZ	432
CORTÉS	CORDERO	DAFNE ESTEFANÃ A	432
GUERRA	ROJAS	TAMARA FRANCHESCA	432
IRIARTE	MORA	CLAUDIA CAMILA	431
GONZÃ LEZ	JERÓNIMO	JADE CRISTAL	430
CORTÉS	CASTILLO	YULIANA VALENTINA	429
ARÓSTICA	CASTILLO	ISAÃ AS BENJAMÃ N	429
CORTÉS	PEÃ'A	ALEJANDRO ENRIQUE	428
WETZELL	FLORES	FERNANDA NAYARET	428
VILLARROEL	ZÃ RATE	RICARDO ANDRÉS	427
REYES	CORTÉS	NICOLÃ S ALBERTO	427
QUIROGA	CAMPUSANO	SOFÃ A VALENTINA	427
HERMOSILLA	CHACÓN	MARà A JOSÉ	427
ESPEJO	CALDERÃ"N	MAKCARENA ANIA VICTORIA	425
JERÓNIMO	HENRÃ QUEZ	MELANY MIYARAY	425
RIVERA	DÃ AZ	RHANDY JOHN JEREMY	425
LLANOS	CAMPUSANO	JAVIERA ANTONIA	425
ROJAS	CAMPUSANO	CECILIA ANDREA PILAR	424
ADONIS	ORTIZ	JOHAZIEL LADISLAO	424
ROJAS	VALLEJO	CAMILO ALEXIS	424
ZAMORA	CAMPILLAY	KRISHNA VAL EZKA	423
à LVAREZ	GUERRA	KEVIN ALEJANDRO	423
PALMA	CODOCEO	CÉSAR DANIEL	423
LIQUITAY	à LVAREZ	FRANCISCA DANIELA	421
BRITO	GODOY	DIEGO IVÃ N	421

a management of the same

CASOS ESPECIALES ACEPTADOS MEDIA

1		RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
	1			PEREIRA	HIDALGO	RICARDO ANDRES	CASO ESPECIAL
	2			KATIUSCA YUSARA NAZARETT	MATURANA	VILLEGAS	CASO ESPECIAL
	3			MILLARAY ALEJANDRA	SANTANDER	BORDONES	CASO ESPECIAL
	4			JUAN CARLOS	ROJAS	LLANQUITRUF	CASO ESPECIAL
	5			EDUARDO ALEXIS ANDRÉS	MOLINA	NICULCAR	CASO ESPECIAL
	6			DANIELA VALENTINA	NÚÃ'EZ	TILLERÃ A	CASO ESPECIAL
	7			JONATHAN ANDRÉS	VERGARA	LEDEZMA	CASO ESPECIAL
	8			OSCAR ESTEBAN	GÃ LVEZ	BORDONES	CASO ESPECIAL

ACCESO PREFERENTE MEDIA

۷°	RUN	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
1			GÁLVEZ	BORDONES	OSCAR ESTEBAN	ACCESO PREFERENTE
2			MATURANA	VILLEGAS	KATIUSCA YUSARA	ACCESO PREFERENTE
3			MOLINA	NICULCAR	EDUARDO ALEXIS	ACCESO PREFERENTE
4			NÚÑEZ	TILLERÍA	DANIELA VALENTINA	ACCESO PREFERENTE
5			ROJAS	LLANQUITRUF	JUAN CARLOS	ACCESO PREFERENTE
6			SANTANDER	BORDONES	MILLARAY ALEJANDRA	ACCESO PREFERENTE
7			VERGARA	LEDEZMA	JONATHAN ANDRÉS	ACCESO PREFERENTE

ANEXO Nº 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION MEDIA NO CUMPLEN REQUISITOS

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	OBSERVACION
1			à LVAREZ	GODOY	ANAÃ S ALEJANDRA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
2			à VALOS	IBARBE	VICTORIA VALENTINA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
3			ALARCÓN	PALTA	PAULO ALONSO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
1			ALCAYAGA	CRUZ	PABLA DEYANIRA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
5			ALFARO	CAMPOS	CAMILA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
5			ARÃ"STICA	ASTUDILLO	YHAMIL GIOVANNI	INCOMPATBILIDAD CON BPR
7			ARAYA	ARAYA	RICARDO MARCELO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
8			ARAYA	BORDONES	CAMILA ALEJANDRA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
9			ARAYA	DINAMARCA	JORGE ANDRÉS	INCOMPATBILIDAD CON BPR
)			ARROCET	MORALES	JOAQUÃ N EDUARDO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
1			ASTORGA	CORTÉS	TAMARA MARCELA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
2			ASTORGA	GUZMÃ N	BELÉN ANAà S	INCOMPATBILIDAD CON BPR

A701 A	OBELLANA	IOCETA ANDREA	INCOMPATRILIDAD COM DOD
AZOLA BENAVIDES	ORELLANA OCAYO	JOSEFA ANDREA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
BOLADOS	20/20/00	FRANCISCO ANTONIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
+	NAVEA	JAVIERA EMELINDA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
CAMPILLAY	FLORES HUANCHICAY	ANALI NAYELI MACIEL CONNY ALEJANDRA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
	 		
CONCHA	FILÊN	CATALINA ANDREA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
CONCHA	RODRÃ GUEZ	LEONARDO ALEJANDRO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
CORTÉS	PALLAUTA	JAVIERA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
DÃ AZ	CARVAJAL	MAXIMO BENJAMÃ N	INCOMPATBILIDAD CON BPR
DE LA TORRE	TRUJILLO	SEBASTIÃ N IGNACIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
DE LA TORRE	TRUJILLO	ALEX MAYKOL	INCOMPATBILIDAD CON BPF
CCHA) (A DDIA	CASTULO	ROIGHALA BANIELA	NO CUMPLE NOTA DE
ECHAVARRIA	CASTILLO	KRISHNA DANIELA	POSTULACION
FLORES	ARAYA	ANGEL IGNACIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
FRITIS	ESQUIVEL	JAVIERA ARACELLI	INCOMPATBILIDAD CON BPR
GÃ LVEZ	PÃ EZ	à LVARO ANDRÉS	INCOMPATBILIDAD CON BPR
GONZÃ LEZ	BONILLA	JAVIERA NAYARY	INCOMPATBILIDAD CON BPR
GORDILLO	ZEPEDA	THIARE VALENTINA	INCOMPATBILIDAD CON BPF
GUERRERO	ALVAYAY	YAMILETTE ALEJANDRA	INCOMPATBILIDAD CON BPF
GUERRERO	COLLAO	MATÃ AS IGNACIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
auraara			NO CUMPLE NOTA DE
GUERRERO	SEPULVEDA	ANDREA CAROLINA	POSTULACION
IRIARTE	ALBALLAY	PIERA MARTINA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
IRRIBARREN	TRONCOZO	JAVIERA SCARLET	INCOMPATBILIDAD CON BPR
LÓPEZ	ALQUINTA	CATALINA ANDREA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
LICUIME	CATRILEO	JAVIERA DE LOS ANGELES	NO CUMPLE NOTA DE
LICUIME	MOYANO	JAVIERA DE LOS ANGELES	POSTULACION
MADARIAGA	LEYTON	NICOLÃ S PATRICIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
MONTALVÃ N			INCOMPATBILIDAD CON BPR
MUÃ'OZ		BEATRIZ JUBITZA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
MUÃ'OZ	FRANCKE	CÂ%SAR ANTONIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
NÚÃ'EZ	ROJAS	GASTÃ"N IGNACIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
	GUERRA	MARIAN ESTHER	INCOMPATBILIDAD CON BPR
NECUÃ'IR	TAPIA	CAMILA ANTONIA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
OLIVARES	ROJAS	RODRIGO ANTONIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
ORREGO	ROJAS	JAVIERA MACARENA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
ORTIZ	PALAVICINO	KATALINA IGNACIA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
PAREDES	PIZARRO	NATALIA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
PASTÉN	AHUMADA	FRANCESCA NAYOMI	INCOMPATBILIDAD CON BPR
PEÃ'A	MONDACA	MIKE ENRIQUE	INCOMPATBILIDAD CON BPF
PEREZ	VILLALOBOS	DAFNE SOL	INCOMPATBILIDAD CON BPR
RAILAN	HIDALGO	EDUARDO ANDRÉS	INCOMPATBILIDAD CON BPR
RAMÃ REZ	CAMPILLAY	ABIGAIL ANGÉLICA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
RETAMAL	MILLALDEO	DANIELA SCARLETH	INCOMPATBILIDAD CON BPR
RIQUELME	VILDOSO	CAMILA PAZ	INCOMPATBILIDAD CON BPR
RIVERA	CONTRERAS	DANIEL IGNACIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
ROJAS	AGUILAR	DIANA LIZ	INCOMPATBILIDAD CON BPR

ROJAS	BORDONES	CKRISTELL JASMÃ N	INCOMPATBILIDAD CON BPR
ROJAS	CALLEJAS	JULIANA MILLARAY	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SACHO	PICHUANTE	CATALINA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SALAS	ROMÃ N	FELIPE ANTONIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SALAZAR	ASTORGA	VALENTINA ALEJANDRA DE JESÊS	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SALDAÃ'O	ARÃ"STICA	MARà A JOSÉ ESPERANZA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SANTIBÃ Ã'EZ	CORTÉS	BIANCA ARLET	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SERRANO	ARDILES	KRISHNA ALEXANDRA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
SOZA	ARAYA	MARIO JOCSAN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TABALÃ	CAMPOS	GINGER CATALINA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TAPIA	GODOY	KRISHNA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TOLEDO	VILLAFAÃ'A	CONSTANZA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TORRES	CAMPILLAY	BENJAMIN IGNACIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TORRES	CAMPUSANO	JOSHUA SEBASTIAN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TORRES	GÓMEZ	ANGELO ALFREDO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
TORRES	PAREDES	CATHALINA ANTONELLA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
VALDERRAMA	ESPEJO	ALFONSO GAHEL	INCOMPATBILIDAD CON BPR
VALLEJOS	ALVARADO	JOEL JOSHUE ANTONIO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
VARAS	ACUÃ'A	MELISSA BELÉN	INCOMPATBILIDAD CON BPR
VARAS	VARAS	JAVIER LEONARDO	INCOMPATBILIDAD CON BPR
VARAS	VILLEGAS	FABIAN ARNALDO	NO CUMPLE NOTA DE POSTULACION
VEGA	GONZÃ LEZ	FERNANDA CONSUELO ESTEFANÃ A	INCOMPATBILIDAD CON BPR
VILLEGAS	LÓPEZ	PAULINA ANTONIA	INCOMPATBILIDAD CON BPR
WILLIAMS	JOFRE	ESKARLETT ANNAIS	NO CUMPLE NOTA DE POSTULACION
ZAMBRA	CARVAJAL	BENJAMÃ N ELÃ AS	INCOMPATBILIDAD CON BPR

ANEXO Nº 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA CUMPLE REQUISITOS

۷°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			CARRIZO	LUNA	MARTINA ISIDORA	BASICA
2			CASTRO	RIVERA	ANASTACIA MARCELA	BASICA
3			GÃ LVEZ	TORRES	MAITE NOEMI	BASICA
4			GUTIERREZ	HUAYCHA	MARIA LIZ	BASICA
5			HONORES	OLGUÃ N	KAREN YANET	BASICA
6			OLATE	RODRÃ GUEZ	ESTEFANà A BELÉN	BASICA

EDUCACION MEDIA CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			ARDILES	OLGUÃ N	DEYANIRA ALEXANDRA	MEDIA
2			DONOSO	VARGAS	FRANCISCO MAXIMILIANO	MEDIA
3			HUENUPÃ N	MORALES	ANYELINA ALEJANDRA	MEDIA
4			MANCILLA	OLIVARES	FABIOLA LORENA	MEDIA

EDUCACION SUPERIOR CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1	, and the second		à LVAREZ	RAMOS	DANIELA ANDREA	SUPERIOR
2			AGUILERA	SANTIBANEZ	JESSICA MAGDALENA	SUPERIOR
3			AGUIRRE	à VILA	GABRIELA ANTONIA	SUPERIOR
4			ALCAYAGA	GAJARDO	KAREN VIVIANA	SUPERIOR
5			ALCOTA	DÃ AZ	CRISTAL MACARENA	SUPERIOR
6			ALDAY	TAPIA	FERNANDA STEPHANIE	SUPERIOR
7			ALFARO	FARÃ AS	CAMILA CONSTANZA	SUPERIOR
8			ARÉVALO	GODOY	ESTEFANÃ A VALESCA	SUPERIOR
9			ARANDA	à LVAREZ	VALENTINA PAOLA	SUPERIOR
10			ARAYA	GRANGEY	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR
11			ARAYA	SILVA	FRANCISCA IVONNE	SUPERIOR
12			ARCOS	LÓPEZ	FERNANDA CONSTANZA	SUPERIOR
13			BARRAZA	ESPINOZA	AMELIA BELÉN	SUPERIOR
14			BARRAZA	GALLARDO	DANNERY CRISTINA	SUPERIOR
15		:	BAUTISTA	CORROTEA	PRISCILLA IVONNE	SUPERIOR
16			BORDONES	GAETE	VANESSA SOLEDAD	SUPERIOR
17			BORDONES	SANTANDER	DANIELA STEFANY	SUPERIOR
18			BRIONES	PAREDES	YURI CAROLINA	SUPERIOR
19			BRUNA	ACIARES	NICOLÃ S PATRICIO	SUPERIOR
20			BRUNA	ADONIS	MACKARENA PAZ	SUPERIOR
21			CAMPILLAY	ARAYA	KEILA ANGÉLICA	SUPERIOR
22			CAMPILLAY	ARDILES	MANUEL MOISE	SUPERIOR
23			CAMPILLAY	BARRERA	IVÃ N EDUARDO	SUPERIOR
24			CAMPILLAY	CAMPILLAY	MACARENA MAYLIN	SUPERIOR
25			CAMPILLAY	CAMPILLAY	ISABEL JACQUELINE	SUPERIOR
26			CAMPILLAY	FARÃ AS	JOCELYN DEL CARMEN	SUPERIOR
27			CARRIZO	ROJAS	LESLIE JESSE	SUPERIOR
28			CASTILLO	ARAYA	JAVIERA FARYDE	SUPERIOR
29			CASTILLO	CASTRO	JORGE LUIS	SUPERIOR
30			CASTILLO	GUTIÉRREZ	LORETO ESTEFANÃ A	SUPERIOR
31			CEPEDA	SAGUA	VALESKA LETICIA	SUPERIOR
32			CISTERNAS	CARVAJAL	GISELLE MACARENA	SUPERIOR

COLLA	OO ALDAY	PATRICK ALEXANDER	SUPERIOR
COLLA	***		SUPERIOR
CONTR		KRIZNA IHOMARA	SUPERIOR
CUELLO			SUPERIOR
DÃ AZ	CORTÉ		SUPERIOR
DELGA		HECTOR ARIEL	SUPERIOR
ESCUD	~		SUPERIOR
ESPINO	l l	BÃ RBARA FERNANDA	SUPERIOR
ESPING		à LVARO CRISTÃ"BAL	SUPERIOR
ESTAY	ARREDON		SUPERIOR
FILÊN		GENESIS VANESA	SUPERIOR
		JANITZA DAPHNE	SUPERIOR
FLORE		20,000,000	SUPERIOR
FLORE		JONH KEVIN	SUPERIOR
GÓMI	poblekt tras awar soo		SUPERIOR
GIGLIO			SUPERIOR
GODO			SUPERIOR
GODO			SUPERIOR
GODO			
GODO		~	SUPERIOR
GONZ			SUPERIOR
GONZ		CONSTANZA LISSETTE	SUPERIOR
GUAN		JOCELYN KATHERINE	SUPERIOR
	QUEZ ARANCIB	Page and the control of the control	SUPERIOR
HERN	NDEZ SAPUNAF		SUPERIOR
HIDAL	GO DÃ AZ	NATALY ALMENDRA	SUPERIOR
IRIBAR		CASCASCASCAS N. MORROW GORGEN	SUPERIOR
IULIO	CERICHE	MAIRA CAMILA	SUPERIOR
LÓPE		CAROLINA FERNANDA	SUPERIOR
LATOR		LUZ JAVIERA	SUPERIOR
LOBO			SUPERIOR
MÃN		YISSEL PILAR	SUPERIOR
MADA	RIAGA ZUMARÃ		SUPERIOR
MAICH	IIL MUNOZ	CONSTANZA LORENA	SUPERIOR
+	ONADO ARACENA	LEIA DANIELA	SUPERIOR
MARÃ	N ANGEL	VALERIA FRANCISCA	SUPERIOR
MART	à NEZ ROJO	LEANDRO ANDRÉS	SUPERIOR
MAYA		GIANNINA Ã MBAR	SUPERIOR
MENA		DAYANA ELIZABET H	SUPERIOR
MILLA			SUPERIOR
MOLI		THE AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART	SUPERIOR
MON	ROY LÃ"PEZ	EDUARDO IGNACIO	SUPERIOR
MORA	GA VILLEGAS	JAVIERA AHILIN	SUPERIOR

MORALES	FERNÃ NDEZ	ELIZABETH DEL CARMEN	SUPERIOR
MUÃ'OZ	DÃ AZ	ERIKA VICTORIA	SUPERIOR
MUÑOZ	HERNÃ NDEZ	OSVALDO ANDRÉS	SUPERIOR
MUNOZ	GALLARDO	JOCELYN MARIBEL	SUPERIOR
NÚÃ'EZ	BORDONES	VALENTINA VANESSA	SUPERIOR
PÃ EZ	LICUIME	FERNANDA ROBERTA	SUPERIOR
PAREDES	CHELME	NATALIA BELÉN	SUPERIOR
PAVEZ	ALVARADO	PAOLO IGNACIO	SUPERIOR
PAZ	ROJAS	VALENTINA ROSANA	SUPERIOR
PEÃ'AILILLO	MATURANA	GRACIELA PAZ	SUPERIOR
PEREZ	RAMOS	RAUL ANTONIO	SUPERIOR
QUEVEDO	CONTRERAS	MICHEL RODRIGO	SUPERIOR
RAMÃ REZ	ARAYA	KATHERINE NICOLE	SUPERIOR
RAMOS	RAMOS	VALESKA JAVIERA	SUPERIOR
RAMOS	ROJAS	VALENTINA ALEJANDRA	SUPERIOR
RELOS	TICUNA	TAMARA ISABEL	SUPERIOR
RIVERA	NAVEAS	PAMELA VALENTINA	SUPERIOR
RIVERA	PERALTA	ELISA SOLEDAD	SUPERIOR
RIVERA	PINTO	JAVIERA BELÉ N	SUPERIOR
RODRÃ GUEZ	CRUZ	KAREN JAZMÃ N ANTONIA	SUPERIOR
2000 200		ANGELLA SCARLETTE DEL	
ROJAS	OLIVARES	CARMEN	SUPERIOR
ROJAS	OLIVARES	YEISON JEAN	SUPERIOR
ROJO	HERNÃ NDEZ	KATIA FRANCISCA	SUPERIOR
ROJO	ROJO	FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO	SUPERIOR
ROMERO	FAJARDO	JEAN JAVIER	SUPERIOR
RUBIO	ROJAS	LUZ GABRIELA	SUPERIOR
SÃ EZ	MIRANDA	KRISHNA PATRICIA	SUPERIOR
SALGADO	MUÃ'OZ	VALERIA VICTORIA	SUPERIOR
SALINAS	HIDALGO	GABRIELA SOFÃ A	SUPERIOR
SALINAS	HIDALGO	TRACY ELIZABETH	SUPERIOR
SANTIBÃ Ã'EZ	FAURA	CINTHIA CECILIA	SUPERIOR
SANTIBÃ Ã'EZ	ROCCO	PAULINA CHARLOTTE	SUPERIOR
SERICHE	ORTIZ	CRISTOFER DAVID	SUPERIOR
SERRANO	CERICHE	FERNANDA CRISTINA	SUPERIOR
SIERRALTA	ARAYA	ALEJANDRA ELENA	SUPERIOR
SMITH	ORELLANA	STEPHANIE ANDREA	SUPERIOR
SUÃ REZ	BORDONES	SCARLETT YOJANA	SUPERIOR
TABILO	HUANCHICAY	VALENTINA ALEJANDRA	SUPERIOR
TAMBLAY	FÃ BREGA	QUENNE ARLETTE	SUPERIOR
TAMBLAY	TAMBLAY	JESUS IGNACIO	SUPERIOR
TIRADO	CANIHUANTE	PABLO FRANCESCO	SUPERIOR

116	TORRES	ALQUINTA	KARINA YAZMIN ALEJANDRA	SUPERIOR
117	UBILLA	VARGAS	ALEXANDRA PAOLA	SUPERIOR
118	URIBE	PILCO	VALENTINA NOEMà BELÉN	SUPERIOR
119	URRUTIA	PINO	CAROL NICOLE	SUPERIOR
120	VALDIVIA	ARAYA	JAVIERA FERNANDA	SUPERIOR
121	VALLADARES	CAYO	CAROLINA ANDREA	SUPERIOR
122	VARAS	TAPIA	KATTYA FRANCISCA	SUPERIOR
123	VARGAS	ANGEL	CATHERINA FABIOLA	SUPERIOR
124	VEGA	ALCOTA	FABIÃ N MATÃ AS	SUPERIOR
125	VILLALÃ"N	LARA	MIGUEL ALEJANDRO	SUPERIOR
126	VILLALOBOS	ARÃ"STICA	MACARENA PAZ	SUPERIOR
127	VILLANUEVA	COFRÉ	KEVIN BASTIÃ N	SUPERIOR
128	ZAMBRA	CAMPILLAI	CAROLINA ANDREA	SUPERIOR
129	ZÚÑIGA	ARACENA	KARLA BELÉN	SUPERIOR
130	ZULETA	GONZÃ LEZ	LIDIA MACARENA	SUPERIOR

ANEXO Nº 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA
NO CUMPLE REQUISITOS

Nº L	RLIT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACION
					KATHALINA		APELANTE NO ENTREGO
1			ARDILES	GERALDO	ANDREA	BASICA	DOCUMENTOS DE APELACION
_							APELANTE NO ENTREGO
- 2			CORTEZ	VALLADARES	DIEGO ANDRES	BASICA	DOCUMENTOS DE APELACION
					VICENTE		APELANTE NO ENTREGO
3			OLIVARES	ASTORGA	RODRIGO	BASICA	DOCUMENTOS DE APELACION
							APELANTE NO ENTREGO
4			OLMOS	CORTES	RANDY JOSE	BASICA	DOCUMENTOS DE APELACION

EDUCACION MEDIA NO CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACION
					GIANCARLA		APELANTE NO ENTREGO
1			ALCAYAGA	CARMONA	MILLARAY	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
							APELANTE NO ENTREGO
2			ARAYA	CONTULIANO	JORDAN ALEXIS	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
							APELANTE NO ENTREGO
3			ARAYA	VARAS	BRANDON	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION

1	1 1	***************************************		REACHELDS		APELANTE NO ENTREGO
4		CHINGA	GUERRA	VALENTINA	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-4		CHITCH		RICARDO		APELANTE NO ENTREGO
		CONTRERAS	PLAZA	HERNAN	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
5		CONTINUE				APELANTE NO ENTREGO
1		MANQUEZ	BRAVO	ANTONIA BELEN	MEDIA	
-		1111 4144		VICTOR		APELANTE NO ENTREGO
-		MORENO	CORDERO	ALEJANDRO	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-		MONENT		PILAR		APELANTE NO ENTREGO
		RODRIGUEZ	CAMOUSANO	FRANCHESCA	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-		NODING CLL				APELANTE NO ENTREGO
		ROJAS	ARAYA	DYLAN JESUS	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-		1103110				APELANTE NO ENTREGO
10		ROJAS	ARAYA	DYLAN JESUS	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-				TABATA		APELANTE NO ENTREGO
1		SERRANO	CERICHE	CONSTANZA	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-						APELANTE NO ENTREGO
1		SOTO	ARDILES	JAIME GENARO	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
-				ANTONELLA		ESTUDIANTE FUE BECADA EL 2018 Y
1		SUTAR	ARAYA	FRANCISCA	MEDIA	NO ESTUDIO
				ARANTXA		APELANTE NO ENTREGO
1		TAMBLAY	DAZA	VALENTINA	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
 -						APELANTE NO ENTREGO
1		TAMBLAY	TRUJILLO	DIEGO IGNACIO	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION
1						APELANTE NO ENTREGO
1		URRICHE	VILLEGAS	JEANS STEVEN	MEDIA	
				NALLELY		APELANTE NO ENTREGO
1		VILLEGAS	SEPULVEDA	ANDREA	MEDIA	DOCUMENTOS DE APELACION

EDUCACION SUPERIOR NO CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACION
1			ALCAYAGA	GARCIA	CATALINA NICOL	SUPERIOR	NO APELARA
2			ARDILES	RAMIREZ	ALEXIS ANTONIO	SUPERIOR	EXCEDE DURACION MAXIMA

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA ESTADO EXCEPCION ACEPTADO

г								[
	N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	CAUSAL	OBSERVACION
Ì						SOFIA DEL			
	1			CABRERA	CARVAJAL	PILAR	1 APELACION	2	PROBLEMAS ECONOMICOS

EDUCACION MEDIA ESTADO EXCEPCION ACEPTADO

N°	RUT	νQ	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	CAUSAL	OBSERVACION
1			CABRERA	GODOY	DHAFNE STEFANIA	1 APELACION	2	MATERNIDAD
2			MUÑOZ	ALDANA	NICOLAS ALEJANDRO	1 APELACION	1	SALUD ESTUDIANTE
3			VERGARA	GUERRA	CARLOS JAVIER	1 APELACION	1	SALUD ESTUDIANTE

EDUCACION SUPERIOR ESTADO DE EXCEPCION ACEPTADO

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	RAMOS	CAUSAL	OBSERVACION
1			AGFUIRRE	GONZALEZ	ISADORA VALENT INA	1 APELACION	85%	3	PROBLEMAS ECONOMICOS
2			ARAYA	LEDEZMA	CARLOS ANTONIO	1 APELACION	54%	3	PROBLEMAS ECONOMICOS
3			ESTRADA	ANACONA	FELIPE	1 APELACION	80%	2	PATERNIDAD
4			FRANCKE	RIVERA	LISSETTE NICOLE	1 APELACION	52%	2	MATERNIDAD
5			MONROY	DIAZ	FRANCISCA ISABEL	1 APELACION	72%	6	CARÁCTER ACADEMICO
6			NAVARRETE	TORRES	MATIAS NICOLAS	2 APELACION	69%	3	PROBLEMAS ECONOMICOS
7			OVIEDO	ALANIS	GEAN FRANCO	2 APELACION	77%	4	SALUD DE UN FAMILIAR
8			ROJAS	CABEZAS	LISBETH NAYARETH	1 APELACION	53%	1	SALUD ESTUDIANTE
9			SALGADO	AGUIRRE	SANDRA CATALINA	2 APELACION	66%	6	CARÁCTER ACADEMICO
10			CRUZ	TORO	MARIA INES	2 APELACION	80%	2	PROBLEMAS ECONOMICOS

10,3



REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE	
	DIRECCION NACIONAL	
ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de	
ACIA DE RECHION, VISITA	Página: 1 de 4	

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de MAYO DEL	2019	
Lugar	JUNAEB ATACAM	A	
Hora Inicio	11.30 AM	Hora de Término	13.00 pm
Motivo	3 REUNION DE C INDIGENA 2019	OMISION REGIONAL DE BEC	A INDIGENA Y RESIDENCIA

2.- Asistentes

Nombre	Entidad	Firma
Américo Sonzalez Trevelle	- INACAP	auth
Jahl bodo Monardez Felge rurando Dehoe	hiero solle	Isdely on M.
Telge rivanois Ochoe,	Ranuel Royce	0 1
July Coucer Brenchet	DACM-Coldie	
Clausia Rosniarez 77.	JUNAED /	DM
Porio RUGA MARCO	JUNLEB C	TOAN
Chalital her	mut I	
0	V	\ / \ \
		1



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

1.- El objetivo de la Renuión de hoy es:

Evaluar casos Especiales presentados en la Dirección Regional de Junaeb o traídos por Integrantes de la Comisión.

Se procede a revisar expedientes y a evaluar caso a caso.

Cupos Beca Indigena:

Basica: 42 Media: 42 Superior: 41

Cupos Residencia Indigena:

Superior: 5

2.- Tambien se informa a la Comisión que este mes se asignarán becas de acceso preferente en BI se asignarán:

Básica: 8 Media: 9 Superior: 11

En Residencia Indigena: 2

3.- se informa de estados de excepción que se recepcionaron en este periodo y preasignación de mayo.

4- LOS CASOS DE POSTUlANTES QUE JUEND BELODOS en NES. EX Nº 64. QUE quedanon bajo puntaje, debiolo a que sinaras, no visualizó a todos los postulantes, se osignanos como comos especiales.

Son aproóx. 6 EN bassia y 5 EN redia.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 4

() CASOS Runicipio caldena: (Media) lut NUMBO PENETRA HILDARD, PADRE FAllewo', MADRE

JEFA DE HOBAR, 41-55. / RSH. 5: PARTURA EN DOP. INDIPERA conisión resuelle: Acertado.

2) DANAE ARLE MICHARD. PARKUPA EN OG. WOIDENA, 0-40.1. RSH, NOTA 50. 50 5/5:00. conisión resuelve: ALETTADA!

3. Valentina valenuela varias, nota 5.8, 5. partiga en organizad. 1, forativa ferrenina, ast 0-40.1., no tienen VIVIENDA, le pasamon una CASA, ED. BÁSICA. MADRIS ES ANX. OLI ASEO LON 2 Hijos.

conisish resulve: ALEPTROA

MANA GAITAN MYINEZ, MEDIA, VIVE WAN SU HENTIND, SUS PADNES SEPANDOS, Y ANSOS PADRES VIVA WON JUS PAREJAS, Ella SE quedos el su herrano, RSH 41-50/ Gonisian resulte: ALEPTADA

trouisib. Diede altodre brezente case Bui/BI

1) Diego uzga vega, superión, pota 6.8, estacia. EN UDA geologia, ash 51-60.1. , vive con abuela pens: summa x vivolez, su ingraso de \$150.0000. El no nevide beca ni apropo econsinios se sus panner. partija os organijami indigena. conision résuelve: Acertano para Brig BI.

solicita con el nesto de los cupos > Conision connen lista con los postulantes.

-> EN CASO DE QUE ALGUMO DE LOS CASOS ESPECIALES SEA bisado en as: quación pormal por purtaje, se solicitar eser cupo connec la lista.

BEGRORS



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
5 Responsable		
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"		
Nombre:		
Cargo:	Flore - an Alach	
	Firma y timbre	

CASOS ESPECIALES PARA EVALUACION DE COMISION REGIONAL 2019

CUPOS ESPECIALES A DISPOSICION DE LA COMISION BECA INDIGENA:

NIVEL	CUPOS	PUNTAJE DE CORTE A ABRIL
BASICA	42	424
MEDIA	42	449
SUPERIOR	41	638

CUPOS ESPECIALES A DISPOSICION DE LA COMISION BECA RESIDENCIA INDIGENA:

SUPERIOR: 5

NIVEL	CUPOS	PUNTAJE DE CORTE
SUPERIOR	5	730

NOMBRE	PHILIPPE JORQUERA TAPIA
RUT	
MOTIVO	ESTUDIANTE RENOVANTE DE BI SUPERIOR, EL MES PASADO SE
	ELIMINÓ SU BECA YA QUE PRESENTO DUPLICIDAD DE APELACION RSH
	Y NOTA. PERO MUNICIPIO DE VALLENAR APELA A COMISION PARA QUI
	LE REACTIVEN SU BECA DEBIDO A DELICADA SITUACION DE SALUD DEL
	ESTUDIANTE.
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	4.4
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2017 ING EJECUC INDUST Y AUTOMAT INDUSTRIAL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	NO
GRUPO FAMILIAR	3
TRAMO RSH	71 AL 80%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	SI CANCER DE ESTUDIANTE DESDE OCTUBRE DEL 2018
FAMILIA MONOPARENTAL	SI MADRE Y DOS HERMANOS
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA DOCUMENTOS, OFICIO, INFORME SOCIAL, DOCUMENTOS
	MEDICOS
EVALUACION COMISION	ACEPTADO.

NOMBRE	MAXIMILIANO ALCOTA VARGAS
RUT	100000 1 0
MOTIVO	POSTOLANTE NO SELECCIONADO CON PUNTAJE DE 523, SOLICITA EVALUACION DE LA COMISION REGIONAL. YA QUE JUNTO A SU HERMANO MELLIZO ES ESTUDIANTE DE SUSPERIOR, SON 4 HERMANOS, JEFATURA FEMENINA, RECURSOS NO ALCANZAN PARA CUBRIR GASTOS DE AMBOS ESTUDIANTES. ESTUDIANTE PARTICIPA ORGANIZACIÓN INDIGENA. POSEE GRATUIDAD
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	5.7
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019 ING CIVIL UNDUSTRIAL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI DIAGUITA CAMASQUIL
GRUPO FAMILIAR	5
TRAMO RSH	41-50%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI, A CARGO DE LA MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, DCTOS DE POSTULACION YCERTIFICADOS DE ORGANIZACIÓN INDIGENA
EVALUACION COMISION	Acentan-

111

d	$\overline{}$
"	7
٧.	2
-	

NOMBRE	FRANCISCO ALCOTA VARGAS
RUT	
MOTIVO	POSTULANTE NO SELECCIONADO CON PUNTAJE DE 523, SOLICITA EVALUACION DE LA COMISION REGIONAL. YA QUE JUNTO A SU HERMANO MELLIZO ES ESTUDIANTE DE SUSPERIOR, SON 4 HERMANOS, JEFATURA FEMENINA, RECURSOS NO ALCANZAN PARA CUBRIR GASTOS DE AMBOS ESTUDIANTES. ESTUDIANTE PARTICIPA ORGANIZACIÓN INDIGENA. POSEE GRATUIDAD
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	5.6
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019 ING CIVIL METALURGIA U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI DIAGUITA CAMASQUIL
GRUPO FAMILIAR	5
TRAMO RSH	41-50%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI A CARGO DE MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, DCTOS DE POSTULACION YCERTIFICADOS DE ORGANIZACIÓN INDIGENA
EVALUACION COMISION	AGEDAS



NOMBRE	RODOLFO DUBO VILLEGAS	
RUT		
MOTIVO .	POSTULANTE NO SELECCIONADO CON PUNTAJE DE 448, SOLICITA EVALUACION DE LA COMISION REGIONAL.ESTUDIANTE DE ESCASOS RECURSOS, PERTENECIENTE AL CRC DE SENAME. ESTUDIANTE CON BUEN COMPORTAMIENTO AL INTERIOR LOGRO BENEFICIO DE SOLO DORMIR EN ESTE CENTRO. DE ESTA MANERA HA PODIDO CONTINUAR EDUCACION SUPERIOR. NO TIENE BENEFICIO DE MINEDUC.	
NIVEL	SUPERIOR	
NOTA	6.5	
DURACION MAXIMA		
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019 CARRERA TEC. OPERACIONES MINERAS IPLACEX	
PARTICIPA EN ORGANIZACION	NO (PERO ANTES DE INGRESAR AL CRC SI PARTICIPABA	
GRUPO FAMILIAR	3	
TRAMO RSH	0 AL 40%	
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO	
FAMILIA MONOPARENTAL	SI, A CARGO DE LA MADRE	
OBSERVACIONES:	ADJUNTA CARTA, INFORME SOCIAL, DOCUMENTOS DE POSTULACION, RSH	
EVALUACION COMISION	ALEPTADO.	



NOMBRE	ALICIA TEJADA OLIVARES	
RUT		
MOTIVO	POSTULANTE NO SELECCIONADA, PUNTAJE DE 503, ENVIO SOLICITUD DE RE EVALUACION Y ASIGNACION DE LA BECA, A LA PRESIDENCIA DEBIDO A SU VULNERABLE SITUACION SOCIOECONOMICA. FAMILIA AFECTADA EN 2015 Y 2017 POR ALUVIONES CON PERDIDA TOTAL, ESTUDIANTE A CARHO DE AMBOS PADRES ENFERMOS, TRABAJA UN PROMEDIO DE 3 DIAS A LA SEMANA EN NEGOPCIO DE TIERRA AMARILLA DONDE LE PAGAN 4 MIL PESOS DIARIOS PARA SUS PASAJES Y ESTUDIAR EN COPIAPO. SIN BENEFICIOS MINEDUC	
NIVEL	SUPERIOR	
NOTA	6.1	
DURACION MAXIMA		
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2018 TRABAJO SOCIAL IPLACEX	
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, COLLA TIERRA VIVA TIERRA AMARILLA (A PESAR DE QUE SON DIAGUITA, LOS ACEPTARON PARA PARTICIPAR)	
GRUPO FAMILIAR	3	

TRAMO RSH	0 AL 40%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	SI PADRE DIABETICO INSULINODEPENDIENTE, HIPERTENSO, PENSION
	DE INVALIDEZ. MADRE TUMRO EN COLUMNA, HIPERTENCION
FAMILIA MONOPARENTAL	NO BIPARENTAL PADRES ENFERMOS
OBSERVACIONES	ADJUNTA PRESENTACION A PRESIDENCIA, MAIL DE ASITENTE SOCIASL GOBERNACION, RSH, DOCUMENTOS DE POSTULACION
EVALUACION COMISION	ACEPTADA.

4	_	1
ľ	6]
Ĺ	U	Ϊ

NOMBRE	VALENTINA VIDAL GODOY	
RUT		
MOTIVO	POSTULANTE DE BI, NO ESTA INGRESADA SU POSTULACION EN EL SISTEMA DE LA BECA, AL PARECER POR PROBLEMAS DE SEÑAL DE INTERNET NO QUEDO ENVIADA SU POSTULACION. POSEE GRATUIDAD.	
NIVEL	SUPERIOR (NO ADJUNTA CAR 2019) ESTUDIA DERECHO U DE ATACAMA	
NOTA	6.3	
DURACION MAXIMA	A SALANDARA COMPANIA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2019	
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, KOLLA FLORA NORMILLA	
GRUPO FAMILIAR	3	
PERCAPITA	0 AL 40%	
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	THADRE - ASTA CHÉNICA.	
FAMILIA MONOPARENTAL	SI, A CARGO DE LA MADRE	
OBSERVACIONES	SE ADJUTA CARTA DE ESTUDIANTE Y DOCUMENTOS DE POSTULACION, RSH	
EVALUACION COMISION	ACEPTADA.	



NOMBRE	FELIPE ESTRADA ANACONA
RUT	
MOTIVO	RENOVANTE NO REALIZO EL TRAMITE ONLINE, ADEMAS ES APELANTE CON NOTA 4.0. POSEE GRATUIDAD
NIVEL	SUPERIOR
NOTA	4.0
DURACION MAXIMA	
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2018 CONSTRUCCION CIVIL U DE ATACAMA
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, DIAGUITA ALTA CORDILERA
GRUPO FAMILIAR	4
TRAMO RSH	0- 40%
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	SI A CARGO DE LA MADRE
OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, CERTIF DE PARTICIPACION, DOCUMENTOS DE RENOVACION Y APELACION POR NOTA
EVALUACION COMISION	ACEMADO.



NOMBRE	CAROLINE CARABANTES MALLEGA	
RUT		
MOTIVO	RENOVANTE NO REALIZO EL TRAMITE ONLINE, ENTREGO DOCUMENTOS EN DR, SE LE SOLICITARON DOCUMENTOS ANBEXOS PARA PRESENTRA CASO A COMISION SIN RESPUESTA DE LA ESTUDIANTE. SIN BENEFICIOS DE MINEDUC.	
NIVEL	SUPERIOR	
NOTA	4.0	
DURACION MAXIMA		
AÑO INGRESO-DURACION CARRERA	2018 CONSTRUCCION CIVIL U DE ATACAMA	
PARTICIPA EN ORGANIZACION	SI, DIAGUITA ALTA CORDILERA	
GRUPO FAMILIAR	4	
TRAMO RSH	0- 40%	
ENFERMEDADES-DISCAPACIDADES	NO	
FAMILIA MONOPARENTAL	SI A CARGO DE LA MADRE	

OBSERVACIONES	SE ADJUNTA CARTA, CERTIF DE PARTICIPACION, DOCUMENTOS DE	
	RENOVACION Y APELACION POR NOTA	
EVALUACION COMISION	NECHARADO.	

- PRESENTAR CASOS DE INTEGRANTES DE COMISION
- NO SE HAN PRESENTADO CASOS DE RESIDENCIA INDIGENA